



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
MARTES 7 DE
AGOSTO DE 2018

No. 25 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN
TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
FEDERAL (CCAMFF), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO CON EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 3

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN
TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
FEDERAL (CCAMFF), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO CON EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO,
DGO.

PAG. 31

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN
TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
FEDERAL (CCAMFF), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO CON EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

PAG. 57

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN
TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
FEDERAL (CCAMFF), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
PAPASQUIARO, DGO.

PAG. 80

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LICENCIADO
LÓMOS COCOTU
DURANGO, DGO.
MARTES 1 DE
AGOSTO DE 2018

IMPRESOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
PARA CIRCULAR EN ESTE ESTADO
SON AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
PARA CIRCULAR EN ESTE ESTADO

RECORRIDO POSTAL
DIRECTOR RESPONSABLE
DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.

Nº 25 EXTCONTENIDO
PODER EJECUTIVO

DURANGO CON EL MUNICIPIO DE ACUÑA, DGO.
FEDERAL (CONVENIO) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
TERRITORIAL DEL ANEXO 12 AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
DURANGO CON EL MUNICIPIO DE ACUÑA, DGO.
DGO.

DURANGO CON EL MUNICIPIO DE ACUÑA, DGO.
FEDERAL (CONVENIO) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
TERRITORIAL DEL ANEXO 12 AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL
DURANGO CON EL MUNICIPIO DE ACUÑA, DGO.

PÁG. 21

PÁG. 22

PÁG. 23

CONVENIO



**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. L.A. J. CRECENCIANO ASTORGA PRIETO, Y EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. JUANA LETICIA HERRERA ALE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 "LA ENTIDAD" podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo



GCFVA

establecido anualmente de manera conjunta entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO", a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I De "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de "LA ENTIDAD", de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1, 2, 3 y 20 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Durango, 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme



a lo establecido en los artículos 33 inciso C) fracción VIII, 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 26 fracción X del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la "LA ENTIDAD", para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con "LA ENTIDAD" en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es TMU820908EP0, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

II. De "LA ENTIDAD":

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de "LA ENTIDAD", que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primera fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.



- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

III. De "LAS PARTES":

- a) Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "**ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones**".
- b) Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- c) Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "**MUNICIPIO**", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
- d)

Dicho lo anterior, "**LAS PARTES**" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

SEGUNDA - "**EL MUNICIPIO**" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "**ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO"**", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente

I. "LA ENTIDAD":

- a) Implementar un medio de comunicación con el "**EL MUNICIPIO**" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el **ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD"**, del presente Convenio.
- b) Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "**EL MUNICIPIO**".
- c) Proporcionar las facilidades necesarias a "**EL MUNICIPIO**" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.



- d) Entregar a "EL MUNICIPIO" la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

II. "EL MUNICIPIO".

- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el ANEXO D. Matriz de Enlaces del "EL MUNICIPIO".
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda "EL MUNICIPIO", contenidos en el ANEXO E. Trámites y Servicios, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará "LA ENTIDAD" de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por "EL MUNICIPIO", a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera "LA ENTIDAD" relacionada con el presente instrumento.

TERCERA.- En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual "EL MUNICIPIO" reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

CUARTA.- Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por "EL MUNICIPIO"
ANEXO C	Matriz de enlaces de "LA ENTIDAD"
ANEXO D	Matriz de enlaces del "EL MUNICIPIO"
ANEXO E	Trámites y Servicios

QUINTA - "LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o

11 de 8 enero



GO EZ WA!
GÓMEZ PALACIO

modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES"

SÉPTIMA.- El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del dia siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. "LA ENTIDAD", en coordinación con "EL MUNICIPIO", iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último dia hábil del mes de diciembre de 2018. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre "LAS PARTES".

Una vez leido su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de Abril de 2018.

"EL MUNICIPIO"

C. Juana Leticia Herrera Ale
C. Presidenta Municipal

"LA ENTIDAD"

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
C. Secretario de Finanzas y de Administración

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Julio César Arce Valencia
C. Subsecretario de Ingresos

C.P. Oscar García Villarreal
C. Tesorero Municipal

L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto
C. Director de Recaudación

GO F
ALAC
VA!

Página 7 de 11

ANEXO A. NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

- Secretaría de Finanzas y de Administración:
 - Secretario.- Jesús Arturo Díaz Medina
 - Subsecretario de Ingresos.- Julio César Arce Valencia
 - Director de Recaudación.- J. Crecenciano Astorga

Prieto

- Municipio de Gómez Palacio:
 - Presidenta Municipal.- C. Juana Leticia Herrera Ale
 - Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Ángel Francisco Rey
- Guevara
- Tesorero Municipal.- C.P. Oscar García Villarreal

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Gómez Palacio.



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DURANGO



El Ciudadano Licenciado JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, en ejercicio de esta Ciudad. CERTIFICA: Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en (01) UNA foja(s) útil(es). - - - - -

Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA
Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO,
REPÚBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS.

Recibido el dia
JESÚS CISNEROS SOLIS.- N.P.



EL VOTANTE FIRMARÁ

INE



S. G. X
J. MUNDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1573015235<<0237064801093
5802184H2712310MEX<02<<05844<4
DIAZ<MEDINA<<JESUS<ARTURO<<<<



Dgo PARA TODOS



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

C.P. Julio Cesar Arce Valencia

como

Subsecretario De Ingresos De La Secretaria De Finanzas Y Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



VERIFICA
COTIZADO



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: EDUARDO ALFREDO ALLENIA JUAN CESAR ARIAS
DOMICILIO: LOMA DE ACONCAGUA 437
RAZON: LOMA DORADA 34104
MUNICIPIO: URGANGO, DGO.
NÚMERO DE REGISTRO: 0000000700060
AÑO DE REGISTRO: 2012-01-01
NÚMERO DE ELECTOR: ARVLA 300012000000000000
NÚMERO DE SECCIÓN: 0237
AÑO DE VOTO: 2021
MÉTODO: 006
FECHA DE VOTO: 2021-06-21
TIPO DE VOTO: VOTACIÓN AUTÓNOMA

EDAD: 43
SEXO: H



COMO:

Supervisión De Juzgados De Las Secciones De Fincas Y Administración

Por el bien de México a los Estados de Durango y sus pueblos, el gobernador que
dijo en su discurso, de acuerdo con lo establecido por la ley, informó que
el presidente, el gobernador, los jefes de los tres poderes, los diputados y los alcaldes
de la República, tienen la obligación de velar por la administración justa y eficiente de
los fondos.

Atentamente

Alcaldía de Durango Dgo. a 21 de junio de 2011



DR. JOSE ROSAS ALVARADO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO

C.





PARA TODOS
Dgo

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

L.A. J Crecenciano Astorga Prieto

como

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Enero de 2018.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE ASTORGA PRIETO J. CRECENCIANO	FECHA DE NACIMIENTO 26/10/1976
DOMICILIO C OLMECAS 327	SEXO H
FRACC HUIZACHE II 34160	
DURANGO DGO	
CLAVE DE ELECTOR ASPRJX76102610H501	
CURP AOPC761026HGDGSRR03	AÑO DE REGISTRO 2011 01
ESTADO 10	MUNICIPIO 005 SECCION 0292
LOCALIDAD 3001 EMISION 2018 VIGENCIA 2028	

ANEXO 10 DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO: MÉJICO
MUNICIPIO: TOLUCA
SECCIÓN: 0292
EMISIÓN: 2018
VALIDIDAD: 2028



IDMEX1717704661<<0292089183016
7610260H2812313MEX<01<<04720<3
ASTORGAS<PRIETOCC<1<CRECENCIAANO<



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No-IM10-0008

TOMO CCOXI

DURANGO, DGO.

JUEVES 7 DE

JULIO DE 2016

No. 54 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO



DECRETO No. 558.-

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

DECRETO No. 559.-

QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 255 DE LA LEY DE
JUSTICIA, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 10

DECRETO No. 560.-

QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTICULOS 44 Y 48 DE LA
LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 15

DECRETO No. 561.-

QUE CONTIENE REFORMA AL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO
1800 TER DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 20

DECRETO No. 562.-

QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 341 DEL CODIGO
PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 24

DECRETO No. 563.-

QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE
PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 28

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

RESULTADOS
DE COMPUTO DEL IEPC.

RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO.

PAG. 33

RESULTADOS DEL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

PAG. 24

RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

PAG. 35

RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

PAG. 36

INTEGRACIÓN DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL PERÍODO 2016-2019.

PAG. 37

DIPUTADOS SECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PERÍODO 2016-2019.

PAG. 47

DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERÍODO 2016-2019.

PAG. 48

ACUERDO N.º 275.- POR EL QUE SE REALIZA LA DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

PAG. 49

DISOLVIMIENTO OFICIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 73

EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUELE, QUE SE APROVECHA QUE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON CARÁCTER INDEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, DÉ SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

PAG. 74

ACUERDO N.º 177.

EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUELE, APROVECHA LA PROPIUESTA DE DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ÚNICO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE ATENDERÁ LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

PAG. 82

EDICTO.

EXPRESO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SEDE, FIRMADO POR MIGUEL HERNANDEZ OLIVAS EN CONTRA DE LUIS LOJA GALLEGO DEL Poblado "DAMIAN CRUZ", DEL MUNICIPIO DE PONMOS, ESTADO DE DURANGO, EN LA VENCIDA DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 91



ACUERDO N.º 177.

QUINTA ZONA
DE DATOS
DE MARZO

2016

2016

2016

ÁREAS ESTADÚLTIAS AL DÍA ACTUALIZADA

E

INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO
2016-2019

MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE	GENERO
DURANGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	JOSÉ RAÚL CHÁVEZ HERRERA	ALFREDO HERIBERTO DUEÑES G	MASCULINO
	SINDICO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LUZ MARÍA GABIBAY AVILA	EMILIA ESPINOZA CABRERO	FEMENINO
1º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ALEJANDRO MOLINA NAVARÉZ	GILBERTO ANTONIO GAMBOA CORDERO	MASCULINO
2º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	JUANA SANTILLAN GARCIA	ALEJANDRA ANDERSON DIAZ	FEMENINO
3º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MUJARES	GOVANNI CARLOS QUIÑONEZ SADEK	MASCULINO
4º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	MINKA PATRICIA HERNANDEZ OAMPITZANO	HEUDA KARINA GONZALEZ DIAZ	FEMENINO
5º REGIDOR		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MORENO	MASCULINO
6º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO	BEATRIZ CORTEZ ZUMAÑA	FEMENINO
7º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	FERNANDO ROCHA AMARO	HECTOR ADRIAN ANIMAS VACAEZ	MASCULINO
8º REGIDOR		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	MARIA GUADALUPE SILERIO NIÑEZ	MARIA DEL CARMEN MEDINA BURGOS	FEMENINO
9º REGIDOR		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	GERARDO RODRIGUEZ	HUMBERTO VIDARRAZA LEÓN	MASCULINO
10º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JOSÉ GUILLERMO RAMIREZ GUILLAN	JOSÉ ALBINO DIAZ CABRIO	FEMENINO
11º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	NORA VERONICA GAMBOA CALDERON	DEMETRIA RUBIO AGUIRRE	MASCULINO
12º REGIDOR		NUeva ALIANZA	AGUSTIN BERNARDO BONILLA SALCEDO	JORGE ALFREDO FUENTES CHAVEZ	FEMENINO
13º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DANIELA TORRES GONZALEZ	MARIA DEL PILAR CARRILLO GARCIA	MASCULINO
14º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SAUL ROMERO MENDOZA	PAUL GONZALEZ RODRIGUEZ	FEMENINO
15º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PERLA EDITH PACHECO CÓRTEZ	MIRIA ERINKA FIEDRA MORALES	MASCULINO
16º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO	FRANCISCO FRANCO SOLIER	FEMENINO
17º REGIDOR		PARTIDO DEL TRABAJO	MARISOL CARRILLO QUIROGA	MARTHA ESTELA MARTINEZ MEDINA	MASCULINO
CRIM. SIMON DOLIVAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ENRIQUE ESCOBAL AYALA	JUAN DE DIOS CORRO VASQUEZ	MASCULINO
	SINDICO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LUCIA AGUILAR GALVAN	RAQUEL VELA RODRIGUEZ	FEMENINO
	1º REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ENRIQUE ORONA MORENO	ARMELITO BOMILLA	MASCULINO
	2º REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ALFJA HERNANDEZ BARRIENTOS	CARLOTA MESTA CERDA	FEMENINO
	3º REGIDOR	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	SERGIO DE JESUS MONREAL VALDEZ	ALEJANDRO GARCIA GAYTAN	MASCULINO
	4º REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ESTHER AVALOS MORENO	IVA DEL ROSARIO CASAS MARTINEZ	FEMENINO
	5º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Laura Rodriguez BALDWIN	PERLA PEREZ PEREZ	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	6º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SANTOS CARDENAS VIZCARRA	ANTONIO HERNANDEZ VENEGAS	MASCULINO
	7º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	BEULINDA MEDINA AMADOR	MARIA DEL CARMEN GARCIA GAYTAN	FEMENINO
	PRESIDENTE MUNICIPAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JUANA LETICIA HERRERA ALE	ALMA ELIA MORA GU	FEMENINO
	SINDICO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JOSE LORENZO HATERA	RAFAEL IVAN GALINDO	MASCULINO
	1º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARIA ISABEL CHARLES ALVARADO	JUANA GUADALUPE GUERROLA CHACON	FEMENINO
	2º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PEDRO LUNA SOLIS	EDGAR ADOBERTA JASCO	MASCULINO
	3º REGIDOR	NUeva ALIANZA	BELEM ROSALES ALAMILLO	MARIA ISABEL AL MARIA ZAMORA	FEMENINO
	4º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ PARGA	FEDE DE JESUS LOPEZ GALDAM	MASCULINO
	5º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARIA ELENA CAMACHO ZAMORA	MARIA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ	FEMENINO
	6º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JUAN MANUEL CHARLES ALVARADO	RAFAEL CEBERROS TORRES	MASCULINO
	7º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MIRNA LETICIA SOTO SOTO	EULALIA SALDIVAR OCIOA	FEMENINO
	8º REGIDOR	PARTIDO VERDE ECOLÓGICO DE MEZQUIDA	MIRIAM BRAHIM LOPEZ MANDJUR	MIGUEL ANGEL SALGADO SALAS	MASCULINO
	9º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARCELA ENRIQUEZ ROJAS	MARCELA GUADALUPE VIELEZ VILLALOBOS	FEMENINO
	10º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LURIEL LOPEZ CARRILLO	JUAN MANUEL MARTINEZ RAMIREZ	MASCULINO
	11º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARIA DE LOURDES AGUCH LOPEZ	SARIA DE ROSARIO FLORES RAMIREZ	FEMENINO
	12º REGIDOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	FERMIN CUELLAR GONZALEZ	JUAN CARLOS PAQUILLA VALDIVIA	MASCULINO
	13º REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE	OMAR BARDOAN REED	FEMENINO
	14º REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SILVIA DEL CARMEN NEVAREZ RODRIGUEZ	MARIA ELENA LOMAS ORDAZ	MASCULINO
	15º REGIDOR	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ	LUIS DA VACOR RODRIGUEZ TORRES	MASCULINO



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DEPARTICIPACIÓN CIUDADANA



**INSTITUTO ELECTORAL Y DEPARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROCESO ELECTORAL 2015-2016**

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

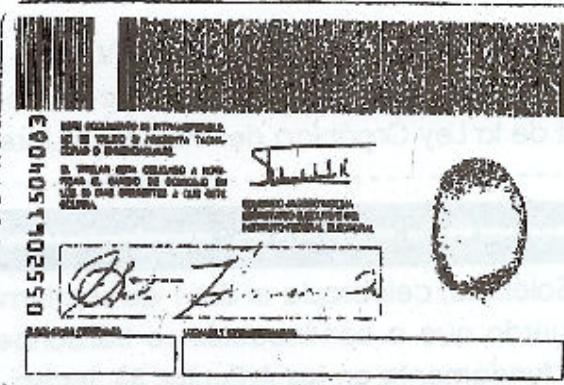
El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al municipio de: Gómez Palacio, Durango en cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 108, párrafo I, fracción XVI y 266, párrafo I, Fracción X, Inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección para integrantes de los Ayuntamientos, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, se expide a la fórmula Integrada por el C. HERRERA ALE JUANA LETICIA como Presidente Propietario y al C. MORA GIL ALMA ELIA como Presidente Suplente, así como al C. NATERA JOSÉ LORENZO como Síndico propietario, y al C. RIVAS GALINDO RAFAEL como Síndico Suplente, se les extiende la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

En Gómez Palacio, Durango, a los nueve días del mes de Junio de 2016.



Ejemplar para el candidato electo.





Ex.: Administrativo
Oficio No.: SA/019/2016
Asunto: Certificación.

EN CORRESPONDA:

El suscrito LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango,

CERTIFICADO

Que en la Sesión Solemne, celebrada el día 1 de septiembre de 2016, el H. Cabildo tomó el Acuerdo que a continuación se transcribe: "Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en los Artículos 33, Inciso A), Fracción V, 52 Fracción VII y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del C. C.P. Oscar García Villarreal, como Tesorero Municipal durante la Administración 2016-2019.- Comuníquese este punto de Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para los efectos legales y Administrativos correspondientes."

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, al día (1) uno del mes de septiembre de (2016) dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE
"PERÍODO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

AFRG-CMFE/esg



No. de Oficio: SA/001/2016

C. LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA,
Presente.-

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 33, Inciso A)
Fracción V y 52, Fracción VII y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre
del Estado de Durango, he tenido a bien designarlo para desempeñar el
cargo de:

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Confío en que aceptará la responsabilidad que se le encomienda
y que pondrá lo mejor de su capacidad de servicio en favor de las
mejores causas del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
GÓMEZ PALACIO, DGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016



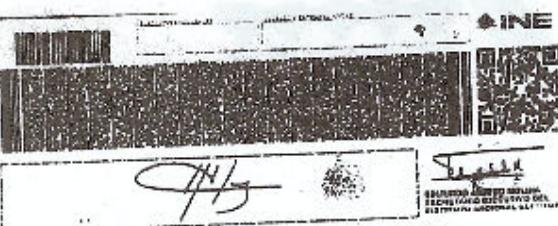
C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
REY
GUEVARA
ÁNGEL FRANCISCO
DOMICILIO
C. KENIA 571
COL. LOS VÍARES 35027
GÓMEZ PALACIO, DGO.
CLAVE DE ELECTOR RYGVAN58090326H00
CURP REGA980903HSRYVM09
ESTADO 10 - MUNICIPIO 007 SECCIÓN 0453
LOCALIDAD 0001 EJERCICIO 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
03/09/1956
SEXO H



IDMEX1393781954<<0453005604358
5609039H2512314MEX<02<<32044<8
REY<GUEVARA<<ÁNGEL<FRANCISCO<<

SECRETERIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Copia de credencial de elector que da fe de su comisión
A una copia lo mejor de su disposición se le da la libertad de
utilizarla dentro del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
JUAN ALFONSO GARCIA DE LA ROSA
ALFONSO GARCIA DE LA ROSA
ALFONSO GARCIA DE LA ROSA

JUAN ALFONSO GARCIA DE LA ROSA
ALFONSO GARCIA DE LA ROSA

CR



No. de Oficio: SA/002/2016

C. C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL,
Presente.-

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 33, Inciso A) Fracción V y 52, Fracción VII y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

TESORERO MUNICIPAL

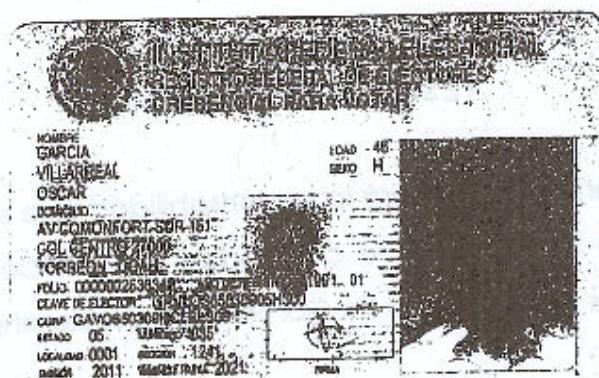
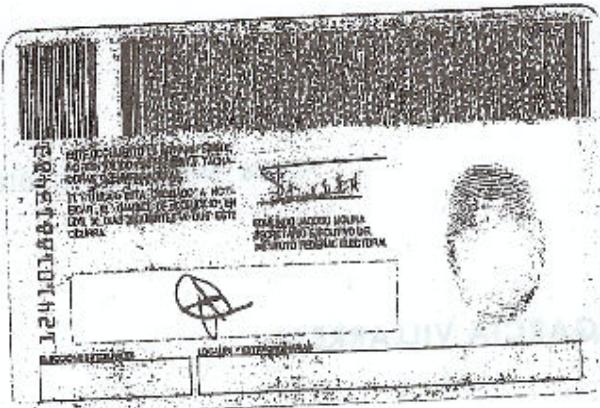
Confío en que aceptará la responsabilidad que se le encomienda y que pondrá lo mejor de su capacidad de servicio en favor de las mejores causas del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
GÓMEZ PALACIO, DGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016


C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



11 de Mayo



Página 8 de 11

ANEXO B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS POR ~~EL MUNICIPIO~~

DEPARTAMENTO	DOMICILIO	TELEFONO
DESARROLLO ECONOMICO	Blvd. Ejercito Mexicano Km 2.5 Colonia La Feria, Gómez Palacio, Dgo.	159-05-81/82
TESORERIA MUNICIPAL	Av. Francisco I. madero No. 400 Norte, Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo.	175-10-00 ext. 1004
DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	Av. Francisco I. madero No. 400 Norte, Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo.	175-10-00 ext. 1004



GOP
GOMA

ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

NOMBRE	PUESTO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	j.astorga@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx



Página 10 de 11

ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DE "EL MUNICIPIO"

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
C. Juana Leticia Herrera Ale	C. Presidenta Municipal	175-10-00 EXT. 1006	leticia.herrera@gomezpalacio.gob.mx
Lic. Ángel Francisco Rey Guevara	C. Secretario del Ayuntamiento	175-10-00 EXT. 1060	angelfrancisco.rey@gomezpalacio.gob.mx
C.P. Oscar García Villarreal	C. Tesorero Municipal	175-10-00 EXT. 1004	cposcargarcia@hotmail.com



ANEXO D. MÁRTIRIS DE ENTRADAS DE EL MUNICIPIO

ANEXO E. TRÁMITES Y SERVICIOS

(SDARE)	Sistema de Apertura Rápida de Empresas	Módulos				
		C. Rendimiento	C. Rendimiento	C. Cuentas	Liquidación Hacienda	A.I.
○	Apertura de Empresas.					
○	Ventanilla Única					
○	Constancia de situación fiscal.					
○	Permisos anuales.					
○	Permisos temporales.					
○	Licencias de funcionamiento.					
○	Licencias de bebidas alcohólicas.					
○	Eventos sociales masivos y particulares.					

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Gómez Palacio.



Página 1 de 6

**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. L.A. J. CRECENCIANO ASTORGA PRIETO, Y EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. PROF. MANUEL ASUSNCION MERAZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. LIC. CESAR SALAS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. C. P. ISIDRO AYALA AVILA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 "LA ENTIDAD" podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo establecido anualmente de



ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	j.astorga@durango.gob.mx
C.P. Francisca Ameola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.ameola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx

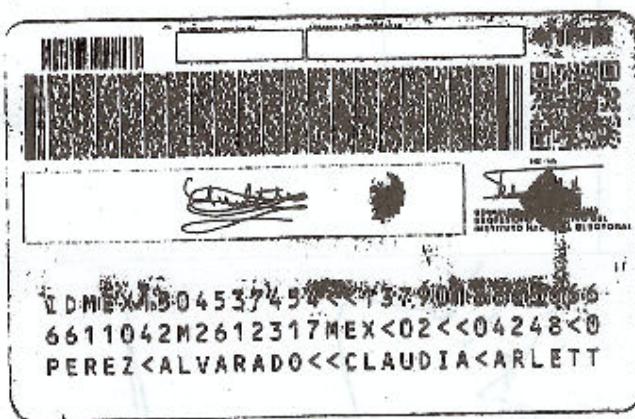
Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero.



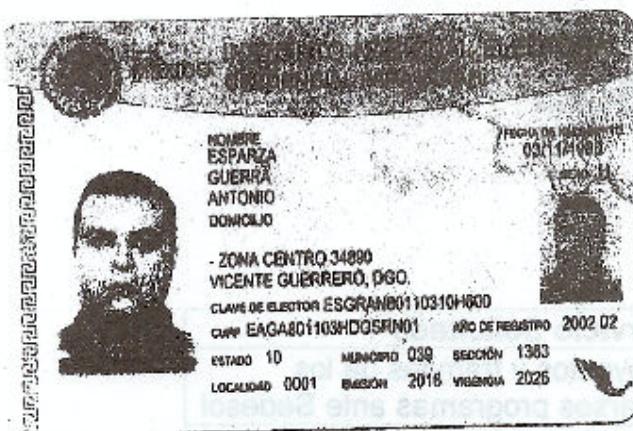
ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO DURANGO

C. P. Isidro Ayala Ávila	Tesorero Mpal., del municipio de Vicente Guerrero Dgo.	01 (618) 1 80 24 47	chilo_aa@hotmail.com
C. P. Claudia Arlett Pérez Alvarado	Auxiliar de Tesorería del Mpio., de Vicente Guerrero Dgo.	01 (618) 2 61 30 14	arlette.pa@outlook.com
Lic. Antonio Esparza Guerra	Departamento Jurídico del municipio de Vicente Guerrero Dgo.	01 (675) 8 71 02 60	jurídico_esparza@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL DE ELECTOR



IDMEX1402318467<<1383008526065
8011037H2612317MEX<02<<01092<5
ESPARZA<GUERRA<<ANTONIO<<<<<

Sindicatura	Categoría Económica	

Conforme al Artículo 103 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se publica el Decreto que establece la creación de la Comisión Estatal de Protección a los Derechos Humanos.

SHCP



ANEXO E. TRÁMITES Y SERVICIOS

Unidad Administrativa	Servicio Solicitado
Desarrollo Social	Proyectos y trámites de los diversos programas ante Sedesol
Obras Públicas	Cambios de uso de suelo, licencias de construcción, fijación de número oficial, solicitud de obras
Tesorería	Expedición de facturas por prestación de servicios y movimientos catastrales cuando el contribuyente lo solicite
Sindicatura	Permisos para servicios de panteón, atención a vendedores ambulantes y quejas municipales
Desarrollo Económico	Orientación para trámites ante el SAT, solicitud de Proyectos Productivos

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal 'RIF' que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero



Página 2 de 6

manera conjunta entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO", a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

DECLARACIONES:

I. De "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de "LA ENTIDAD", de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 02 del Bando Municipal, 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango, art 31 fracción X del Bando de Policía y Gobierno del Mpio., de Vicente Guerrero.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la "LA ENTIDAD", para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con "LA ENTIDAD" en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es MVG230107998, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado calle Eco. Sarabia numero 201 zona centro del municipio de Vicente Guerrero Dgo.

II. De "LA ENTIDAD":

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de "LA ENTIDAD", que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primera fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Diaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.
- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.



Página 4 de 6

III. De "LAS PARTES":

- Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones".
- Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "MUNICIPIO", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
-

d)

Dicho lo anterior, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. "LA ENTIDAD":

- Implementar un medio de comunicación con el "EL MUNICIPIO" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD", del presente Convenio.
- Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "EL MUNICIPIO".
- Proporcionar las facilidades necesarias a "EL MUNICIPIO" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.
- Entregar a "EL MUNICIPIO" la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

II. "EL MUNICIPIO".

- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el ANEXO D. Matriz de Enlaces del "EL MUNICIPIO".
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda "EL MUNICIPIO", contenidos en el ANEXO E. Trámites y Servicios, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará "LA ENTIDAD" de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por "EL MUNICIPIO", a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera "LA ENTIDAD" relacionada con el presente instrumento.

TERCERA.- En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual "EL MUNICIPIO" reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

CUARTA.- Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por "EL MUNICIPIO"
ANEXO C	Matriz de enlaces de "LA ENTIDAD"
ANEXO D	Matriz de enlaces del "EL MUNICIPIO"
ANEXO E	Trámites y Servicios

QUINTA - "LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado



Página 6 de 6

por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- El presente Convenio Iniciara su vigencia a partir del dia siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. "LA ENTIDAD", en coordinación con "EL MUNICIPIO", iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último dia hábil del mes de diciembre de 2018. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre "LAS PARTES".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de Abril de 2018.

"EL MUNICIPIO"

Prof. Manuel Asunción Meras Hernández
C. Presidente Municipal

Lic. Óscar Salas Ordóñez
C. Secretario del Ayuntamiento

C. P. Isidro Ayala Ávila
C. Tesorero Municipal

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
C. Secretario de Finanzas y de Administración

C.P. Julio César Arce Valencia
C. Subsecretario de Hacienda

L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto
C. Director de Recaudación



Página 7 de 7

ANEXO A. NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
C.P. Jesús Arturo Diaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración	01 (618) 13 75 014	arturo.diaz@durango.gob.mx
C.P. Julio César Arce Valenza	Subsecretario de Ingresos	01 (618) 13 75 083	juliocesar.arce@durango.gob.mx
L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	j.astorga@durango.gob.mx

SHCP
DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICAS Y
ESTIMACIONES

ANEXO A. NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

Profr. Manuel Asunción Méraz Hernández	Presidente Municipal del Municipio de Vicente Guerrero Dgo	01 (675) 1029012	manuelmeraz60@hotmail.com
C. P. Isidro Ayala Ávila	Tesorero Municipal del Municipio de Vicente Guerrero Dgo	01 (618) 1802447	chilo_aa@hotmail.com
Lic. Cesar Salas Ortiz	Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero Dgo.	01 (675) 1020211	cesarsalas65@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero.



Dgo PARA TODOS

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

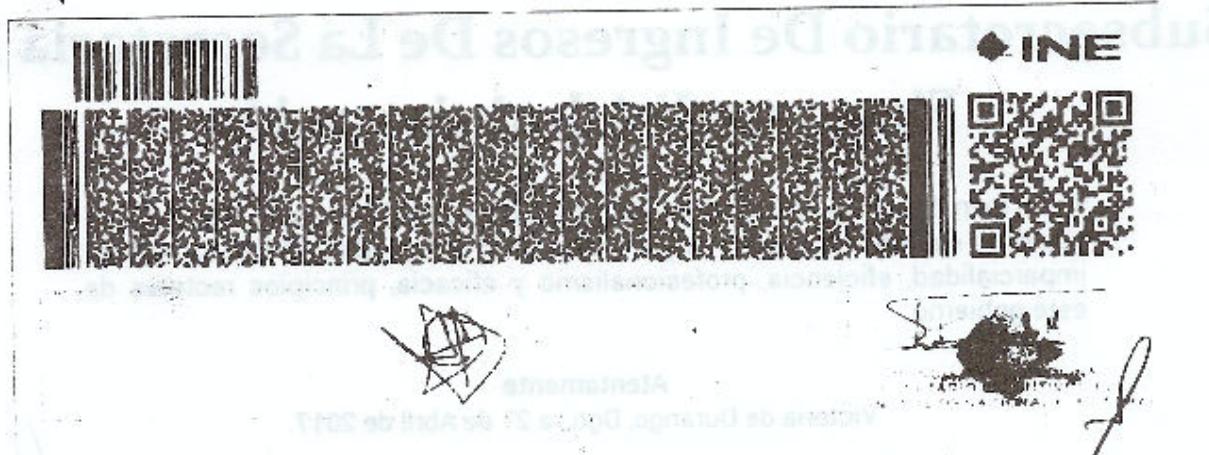
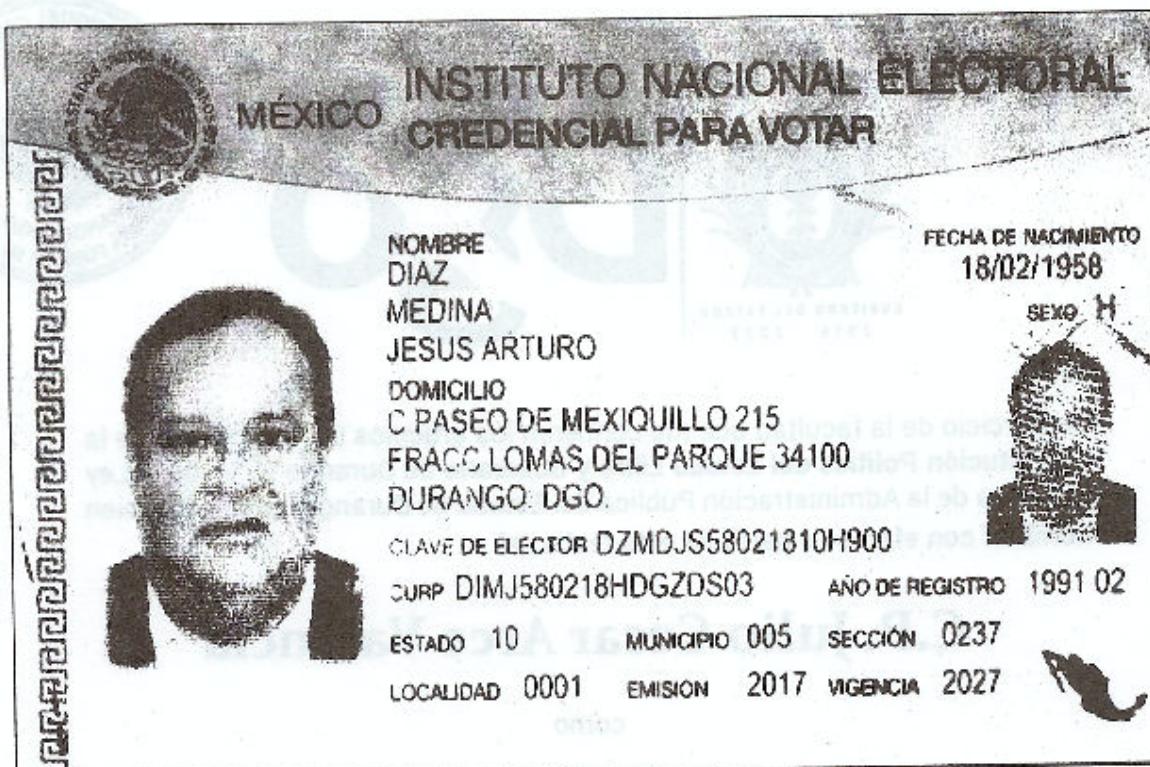
Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO





IDMEX1573015235<<0237064801093
5802184H2712310MEX<02<<05844<4
DIAZ<MEDINA<<JESUS<ARTURO<<<<





Dgo PARA TODOS



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

C.P. Julio César Arce Valencia

como

Subsecretario De Ingresos De La Secretaria De Finanzas Y Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

J.R.
CORTEJADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO

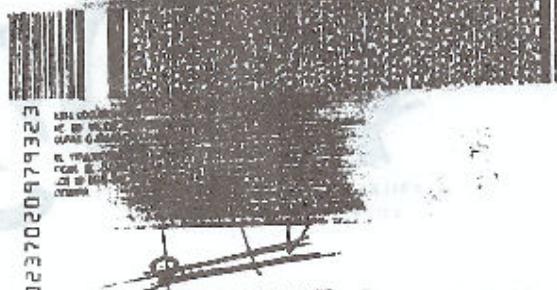




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

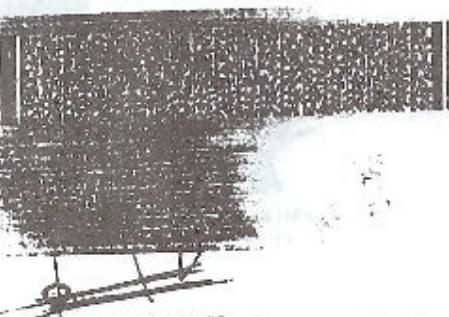
Nº 43
Zona H

Calle 141, Col. ACOACAHUALCO 437
C.P. 34194
Méjico, D.F.
Tel. 55 55 2000130000
Fax 55 55 2000130000
e-mail: info@ifec.gob.mx



023702097932

Nombre:
José Aspírio Torres
Apellido Paterno:
Torres
Apellido Materno:
Aspírio
Número de Seguro Social:
023702097932



L.A.] Credencial de Voto

como

Director de Recaudación de las de Lluvias y de Administración

para el país de México y del Estado de Durango y sus dependencias, o en su caso para la administración de ciertas autoridades, como el fisco, finanzas, impuestos, alcaldías, pueblos, municipios y distritos, que se designan para el cumplimiento de las funciones y deberes establecidos en la Constitución, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.

Atentamente

Victoriano de Durango Dgo. a 12 de Febrero de 2018



DR. JOSE ROBERTO ASPIRIO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO





TODOS
Dgo

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

L.A. J Crecenciano Astorga Prieto

como

**Director de Recaudación de la Secretaría
de Finanzas y de Administración.**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Enero de 2018.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROCESO ELECTORAL 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al municipio de VICENTE GUERRERO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108, párrafo I, fracción XVI y 266, párrafo I, Fracción X, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se efectuó el cómputo municipal al declarar la validez de la elección para integrantes de los Ayuntamientos, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, se expide a la fórmula integrada por el C. Manuel Armando Meza Hernández como Presidente Propietario y el C. Ramón del Nido Llerma Sánchez como Presidente Suplente, así como al C. Imelda Morelos Rosas como Síndico Propietario, y el C. Lidia Alejandra Segura Gutiérrez como Síndico Suplente, se extiende la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

En VICENTE GUERRERO, Dgo., a los 05 días del mes de JULIO de 2016

2016-07-05
Luciano Alvarado Muñoz
CONSEJERO PRESIDENTE



2016-07-05
Lidia Alejandra Segura Gutiérrez
SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTEGRANTES

PRESIDENTE PROPIETARIO

Bailete Morelos
SÍNDICO PROPIETARIO

PRESIDENTE SUPLENTE

Lidia
SÍNDICO SUPLENTE

Ejemplar para el candidato electo.



Vicente Guerrero
Gobierno Municipal

C. LIC. CÉSAR SALAS ORTÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESENTE:

AQUÍ AFUERA GOBIERNO DE DURANGO
ESTADO DE DURANGO
MÉXICO

PROFR. MANUEL ASUNCIÓN MERAZ HERNÁNDEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Vicente Guerrero Dgo., en mi carácter de representante Legal del Municipio y con Fundamento en los Artículos 26,43,52 Fracción XIV, 75, 76, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en cumplimiento en el último precepto citado en el presente párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios y no estando en ninguno de los supuestos que establece la Fracción VII. del artículo 42 del mismo ordenamiento Legal en comento a esta Presidencia Municipal se le otorga el nombramiento como **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, cuyo cargo será a partir del dia 01 de Septiembre del 2016, el cual según este acto protesta cumplir cabalmente de conformidad con la fracción XVII del Municipio Libre del Estado de Durango.

Así lo acordó el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DI RANGO, en cumplimiento a lo que se dispone en la Fracción XIV del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, siendo el dia 01 de Septiembre del año 2016.

ATENTAMENTE
-SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CD. DE VICENTE GUERRERO, DGO., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PROFR. MANUEL ASUNCIÓN MERAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Presidencia Municipal
Paseo San Luis N° 201
Zona Centro Vicente Guerrero, Dgo.

Teléfono de oficina:
01673) 86 5 60 12 y 86 5 61 15

Por ti, haciendo las cosas bien



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



C. C.P. ISIDRO AYALA ÁVILA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

PROFR. MANUEL ASUNCIÓN MERAZ MÉRNÁNDEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Vicente Guerrero Dgo., en su carácter de representante Legal del Municipio, y con Fundamento en los Artículos 26-A,32 Fracción XIV, 75, 76, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en cumplimiento en el último precepto citado en el presente, acuerdo de la Ley Orgánica de los Municipios y no estando en ninguno de los supuestos que establece la Fracción VII, del artículo 42 del mismo ordenamiento Legal en convenio a esta Presidencia Municipal se le otorga el nombramiento como TESORERO MUNICIPAL, cuyo cargo será a partir del día 01 de Septiembre del 2016, el cual según este acto proteja cumplir fielmente de conformidad con la fracción XVII del Municipio Libre del Estado de Durango.

Así lo firmó el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DGO., en cumplimiento a lo que se dispone en la Fracción XIV del artículo 32, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, siendo el día 01 de Septiembre del año 2016.

ATENTAMENTE
"SUPRASIO EFECTIVO NO RELECCION"
CD. DE VICENTE GUERRERO, DGO., A 03 DE SEPTIEMBRE 2016

PROFR. MANUEL ASUNCIÓN MERAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Pueblo Mágico
Paseo Juárez 102
24000 Centro Vicente Guerrero, Dgo.

Teléfono de oficina:
01 766 300 12 y 01 501 10

Por si, no clande los datos de:

Comisión de Cooperación Administrativa del Programa Operativo del Regímenes de Desarrollo Rural (PRODER), que se creó en el año 2000, entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero.



IDREX1626430554<<1376029865649
600526942712310MEX<02<<03147<5
HERAZ<HERNANDEZ<CRANDEL<ASUNCION



IDREX1627939456<<1377071173425
861025642712310MEX<02<<03258<6
SALASKORTIZ<<CESAR<<<<<<<

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre
el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero



SISTEMA NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO
CEREMONIA 2010-2012

ESTADO AYALA	SECCIÓN 10	FECHA DE VOTACIÓN 12/09/2011
TIPO: PROFESIONAL DE LA PCTA	SEXO: MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-01
OCUPACIÓN: AGENTE SUPERIOR DGC	ESTADO CIVIL: CASADO	ESTADO CIVIL: CASADO
DOMICILIO: AV. MIGUEL HIDALGO 1000 COL. CENTRO	COLONIA: CENTRO	MUNICIPIO: VICTORIA
TELÉFONO: 01 713 760 1234	FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-01	FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-01
E-mail: joseantonio.villalobos@durango.gob.mx	FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-01	FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-01

IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

10REK1304538057<<1379026056098
6102021H2612517MER<03<<04257<1
AYALA<AVILACCES10R0<<<<<<<<

[Handwritten signatures and initials over the document]



Este documento es bajo "RIF". Solo el número que no lleva el logotipo de la autoridad o organismo que lo emite tiene validez fiscal. No es válido para fines de trámite en la administración pública.



ANEXO B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"

Unidad Administrativa	Teléfono	Correo
Desarrollo Social	01 (675) 8650116	Presidenciavicenteguerrero@hotmail.com
Obras Públicas	01 (675) 8650118	Presidenciavicenteguerrero@hotmail.com
Tesorería	01 (675) 8650116	Presidenciavicenteguerrero@hotmail.com
Sindicatura	01 (675) 8650116	Presidenciavicenteguerrero@hotmail.com
Desarrollo Económico	01 (675) 8650116	Presidenciavicenteguerrero@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Vicente Guerrero

CONVENIO



Página 1 de 11

**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. L.A. J. CRECENCIANO ASTORGA PRIETO, Y EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. PROFESOR JESUS LORENZO HERRERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. INGENIERO MARCO ANTONIO MEJÍA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento de las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 "LA ENTIDAD" podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
SERVICIO FISCAL



Servicio de
Administración Tributaria



SESIÓN DEL LVI LEGISLATIVO
2013 - 2016



Página 2 de 11

Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo establecido anualmente de manera conjunta entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO", a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de "LA ENTIDAD", de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en el artículo 2 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Nuevo Ideal, el artículo 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos



Página 3 de 11

de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 29 párrafo VII y artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Nuevo Ideal.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la "LA ENTIDAD", para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con "LA ENTIDAD" en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es MNI870707AJ8, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado en José Ramón Valdez N° 503 Colonia Centro Código Postal 34420, Nuevo Ideal, Durango.

II. De "LA ENTIDAD":

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de "LA ENTIDAD", que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primera fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del



presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.

- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

III. De "LAS PARTES":

- a) Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones".
- b) Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- c) Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "MUNICIPIO", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
- d)

Dicho lo anterior, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. "LA ENTIDAD":

- a) Implementar un medio de comunicación con el "EL MUNICIPIO" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD", del presente Convenio.
- b) Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "EL MUNICIPIO".



Página 5 de 11

- c) Proporcionar las facilidades necesarias a "EL MUNICIPIO" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.
- d) Entregar a "EL MUNICIPIO" la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

II."EL MUNICIPIO".

- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el ANEXO D. Matriz de Enlaces del "EL MUNICIPIO".
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda "EL MUNICIPIO", contenidos en el ANEXO E. Trámites y Servicios, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará "LA ENTIDAD" de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por "EL MUNICIPIO", a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera "LA ENTIDAD" relacionada con el presente instrumento.

TERCERA.- En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual "EL MUNICIPIO" reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

CUARTA.- Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por "EL MUNICIPIO"
ANEXO C	Matriz de enlaces de "LA ENTIDAD"
ANEXO D	Matriz de enlaces del "EL MUNICIPIO"
ANEXO E	Trámites y Servicios



Página 6 de 11

QUINTA.- "LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. "LA ENTIDAD", en coordinación con "EL MUNICIPIO", iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último día hábil del mes de diciembre de 2018. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre "LAS PARTES".

Una vez leido su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de Abril de 2018.

"EL MUNICIPIO"

Lic. Gerardo Galaviz Martínez
C. Presidente Municipal

Prof. Jesús Lorenzo Herrera Flores
C. Secretario del Ayuntamiento

Ing. Marco Antonio Mejía Sepúlveda
C. Tesorero Municipal

"LA ENTIDAD"

C.P. Jesús Arturo Blaz Medina
C. Secretario de Finanzas y de Administración

C.P. Julio César Arce Valencia
C. Subsecretario de Ingresos

L.A. J. Crescenciano Astorga Prieto
C. Director de Recaudación

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.



Página 7 de 11

ANEXO A. NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

- **Secretaría de Finanzas y de Administración:**
 - Secretario.- Jesús Arturo Díaz Medina
 - Subsecretario de Ingresos.- Julio César Arce Valencia
 - Director de Recaudación.- J. Crecenciano Astorga Prieto

- **Municipio de Nuevo Ideal:**
 - Presidente Municipal.- Gerardo Galaviz Martínez
 - Secretario del Ayuntamiento.- Jesús Lorenzo Herrera Flores
 - Tesorero Municipal.- Marco Antonio Mejía Sepúlveda



Dgo PARA TODOS



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO





IDMEX1573015235<<0237064801093
5802184H2712310MEX<02<<05844<4
DIAZ<MEDINA<<JESUS<ARTURO<<<<





Dgo PARA TODOS



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

C.P. Julio Cesar Arce Valencia

como

Subsecretario De Ingresos De La Secretaría De Finanzas Y Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

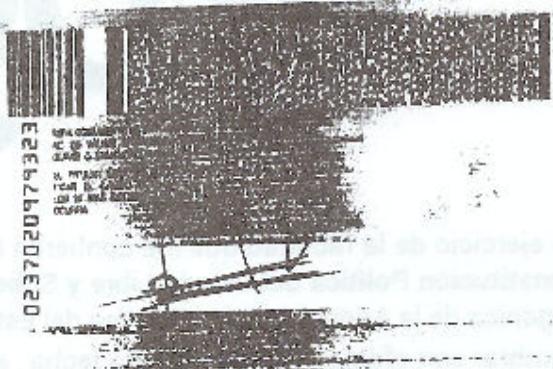
CORTEJADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





INSTITUTO MEXICANO DE DIFUSIÓN
RESERVA FEDERAL DE DOCUMENTOS
CREDENCIAL PARA WORKS



Dilección de Recaudación de Sección
Administración de Unidad.

En el caso de los países que tienen una población mayoritaria de población rural, la agricultura es la actividad económica más importante y la principal fuente de empleo.



Dgo TODOS

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

L.A. J Crecenciano Astorga Prieto

como

**Director de Recaudación de la Secretaría
de Finanzas y de Administración.**

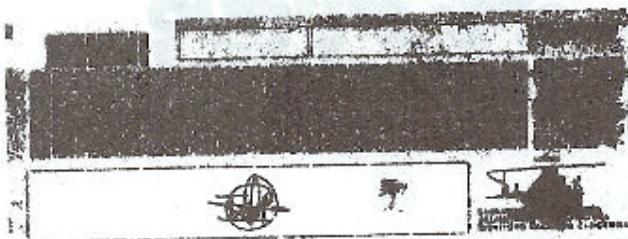
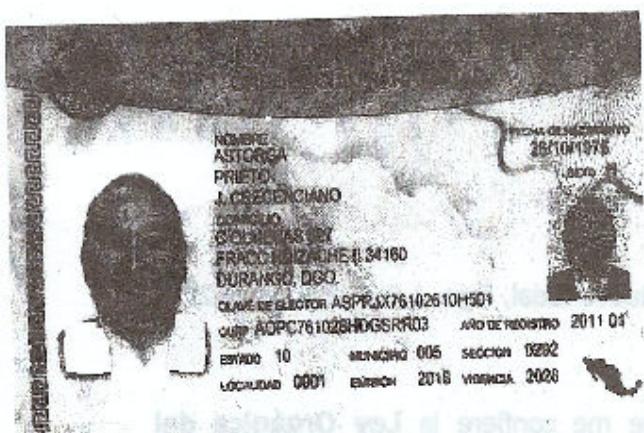
Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Enero de 2018


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





IDMEX1717704661<<0292089183016
7610260H2812313MEX<01<<04720<3
ASTORGA<PRIETO<<J<CRECENCIA<

LIC. GERARDO GALVÁN MARTÍNEZ

Constituyente

CONSTITUYENTE PRESIDENTE MUNICIPAL



2



ESTAMPA OFICIAL

LIC. GERARDO GALVÁN MARTÍNEZ
Presidente Municipal Constituyente





Av. José Ramón Valdez # 503
Nuevo Ideal, Dgo.

Nuevo Ideal, Dgo. A 01 Septiembre 2016

De conformidad y con las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el artículo 42 fracción XIV, y las demás relativas para el Estado de Durango vigentes en la materia, tengo a bien otorgar el presente nombramiento a:

LIC. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ

Como:

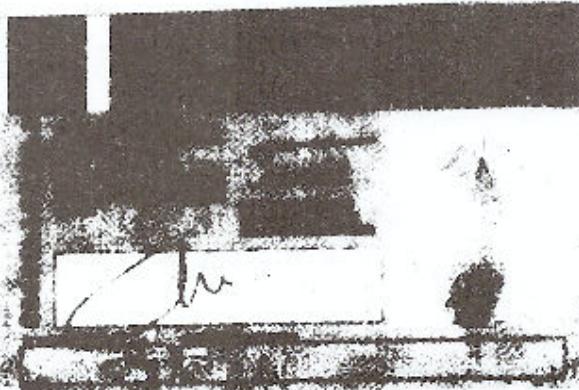
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

Exhortándolo para que se conduzca en el desempeño de sus labores con:
Honestidad, Respeto y Trato Digno hacia los ciudadanos de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE


LIC. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal Constitucional







Avenida José Ramón Valdez # 503
Nuevo Ideal, Dgo.

Nuevo Ideal, Dgo. A 18 de Enero 2018.

De conformidad y con las facultades que me confiere la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en el artículo 42 fracción XIV, y las demás relativas para el Estado de Durango vigentes en la materia, tengo a bien otorgar el presente nombramiento a:

PROFR. JESUS LORENZO HERRERA FLORES

Como:

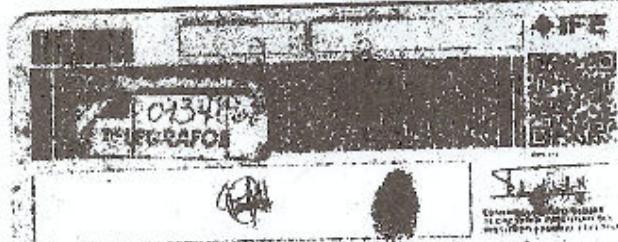
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Exhortándolo para que se conduzca en el desempeño de sus labores con:
Honestidad, Respeto y Trato Digno hacia los ciudadanos de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE



LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ
Presidente Municipal Constitucional



ING. MARCO ANTONIO MEZA SERRALDEO

Cuota:

TESORERO MUNICIPAL

Este documento sirve de constancia de que el presidente municipal de Gómez Farías, Jalisco, ha depositado la cantidad de pesos que se detallan a continuación en la Tesorería Municipal.





Av. José Ramón Valdez # 503
Nuevo Ideal, Dgo.

Nuevo Ideal, Dgo. A 18 Octubre 2017.

De conformidad y con las facultades que me confiere la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en el artículo 42 fracción XIV, y las demás relativas para el Estado de Durango vigentes en la materia, tengo a bien otorgar el presente nombramiento a:

ING. MARCO ANTONIO MEJIA SEPULVEDA

Como:

TESORERO MUNICIPAL

Exhortándolo para que se conduzca en el desempeño de sus labores con:
Honestidad, Respeto y Trato Digno hacia los ciudadanos de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ

Presidente Municipal Constitucional





MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEJÍA
SEPULVEDA
MARCO ANTONIO
DOMICILIO
C FRANCISCO I MADERO 110 SUR
LOC LA MAGDALENA 34416
NUEVO LEÓN, DGO.
CLAVE DE ELECTOR: MJSPMR75123110H500
CURP: MESM751231H2GJPR00 AÑO DE REGISTRO: 1994-03
ESTADO: 10 MUNICIPIO: 017 SECCIÓN: 0081
USO: 1946-0002 EMISSION: 2018 EXPIRATION: 2029

FECHA DE NACIMIENTO:
31/12/1975
Sexo: H

IDMEX1701469431<<0881041851641
7512319H2812313MEX<03<<00464<8
MEJÍA<SEPULVEDA<<MARCO<ANTONIO

TELÉFONO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
655 83 1 60 18	Ave. José Ramón Número 203	DESEARROLLO ECONÓMICO
618 152 00 01	Ave. José Ramón Número 203	DIRIGIDOS A DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
655 83 1 60 00	Ave. José Ramón Número 203	MUNICIPAL DESEARROLLO RURAL



Página 8 de 11

ANEXO B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS POR “EL MUNICIPIO”

DEPARTAMENTO	DOMICILIO	TELEFONO
DESARROLLO ECONOMICO	Ave. José Ramón Valdez No.503	677 87 1 90 15
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Ave. José Ramón Valdez No.503	618 124 09 07
DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	Ave. José Ramón Valdez No.503	677 87 1 15 60

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal “RIF” que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.



Página 9 de 11

ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

NOMBRE	PUESTO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	j.astorga@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx



Página 10 de 11

ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DE "EL MUNICIPIO"

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
C. Gerardo Galaviz Martínez	C. Presidente Municipal	618 188 82 26	Gerardo_Galaviz@hotmail.com
Prof. Jesús Lorenzo Herrera Flores	C. Secretario del Ayuntamiento	677 105 83 21	tepozan410@hotmail.com
Ing. Marco Antonio Mejía Sepúlveda	C. Tesorero Municipal	618 124 09 07	mejiafast69@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.



Página 11 de 11

ANEXO E. TRÁMITES Y SERVICIOS

- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE)
 - Apertura de Empresas.

- Ventanilla Única
 - Constancia de situación fiscal.
 - Permisos anuales..
 - Permisos temporales.
 - Licencias de funcionamiento.
 - Licencias de bebidas alcohólicas.
 - Eventos sociales masivos y particulares.

COMISIÓNAMOS

En la presente sección se detallan los trámites y servicios que se realizan en la Oficina de Desarrollo Económico y Desarrollo Social del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo. Los mismos se realizan en la "VENTANILLA ÚNICA" ubicada en el edificio municipal, en la calle 16 de Septiembre número 100, en el centro de la ciudad de Nuevo Ideal, Dgo. Los servicios que se ofrecen son:

1. Trámite de Clasificación Aduanera: Se trata de un trámite que permite la importación y exportación de mercancías sin restricciones. Se requiere presentar la documentación correspondiente, como facturas de compra y venta, y pagar los impuestos correspondientes. El resultado es la obtención de una clasificación aduanera que autoriza el movimiento de las mercancías.

2. Trámite de Registro de Comercio Exterior: Se trata de un trámite que permite la inscripción de empresas en el sistema de comercio exterior. Se requiere presentar la documentación correspondiente, como facturas de compra y venta, y pagar los impuestos correspondientes. El resultado es la obtención de una clasificación aduanera que autoriza el movimiento de las mercancías.



**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. L.A. J. CRECENCIANO ASTORGA PRIETO, Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ING. ALBINO PONCE BARRON PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. LIC. OSCAR DANIEL ESCOBEDO MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y LA C. C.P. BRENDA LECHUGA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 "LA ENTIDAD" podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro



Página 2 de 11

conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo establecido anualmente de manera conjunta entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", y "LA ENTIDAD", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO", a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de "LA ENTIDAD", de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Artículo 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango y Artículo 2.23 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme



a lo establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y Artículo 17 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la "LA ENTIDAD", para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con "LA ENTIDAD" en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es MSP6201029D2, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado en calle Riva Palacio No. 19, colonia Centro, Santiago Papasquiaro, Dgo

II. De "LA ENTIDAD":

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de "LA ENTIDAD", que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Diaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.
- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables. Que es la plataforma para que el



Página 4 de 11

"MUNICIPIO", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.

III. De "LAS PARTES":

- Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones".
- Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

Dicho lo anterior, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. "LA ENTIDAD":

- Implementar un medio de comunicación con el "EL MUNICIPIO" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD", del presente Convenio.
- Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "EL MUNICIPIO".
- Proporcionar las facilidades necesarias a "EL MUNICIPIO" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.
- Entregar a "EL MUNICIPIO" la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.



II. "EL MUNICIPIO".

- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el ANEXO D. Matriz de Enlaces del "EL MUNICIPIO".
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda "EL MUNICIPIO", contenidos en el ANEXO E. Trámites y Servicios, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará "LA ENTIDAD" de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por "EL MUNICIPIO", a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera "LA ENTIDAD" relacionada con el presente instrumento.

TERCERA.- En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual "EL MUNICIPIO" reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

CUARTA - Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por "EL MUNICIPIO"
ANEXO C	Matriz de enlaces de "LA ENTIDAD"
ANEXO D	Matriz de enlaces del "EL MUNICIPIO"
ANEXO E	Trámites y Servicios

QUINTA.- "LAS PARTES". previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

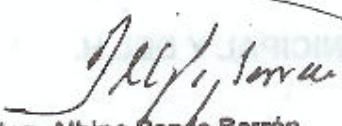


SEXTA.- Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. "LA ENTIDAD", en coordinación con "EL MUNICIPIO", iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último día hábil del mes de diciembre de 2018. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre "LAS PARTES".

Una vez leido su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad y lo firman, por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de Abril de 2018.

"EL MUNICIPIO"


Ing. Albino Ponce Barrón
C. Presidente Municipal


Lic. Oscar Daniel Escobedo Miranda
C. Secretario del Ayuntamiento


C.P. Brenda Lechuga Mendoza
Prieto
C. Tesorera Municipal

"LA ENTIDAD"


C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
C. Secretario de Finanzas y de Administración


C.P. Julio César Arce Valencia
C. Subsecretario de Ingresos


L.A. J. Crescenciano Astorga
C. Director de Recaudación

SHCP



CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL "RIF" QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

Este Convenio de Colaboración Administrativa tiene como finalidad establecer las bases para la coordinación entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro en materia de administración tributaria, así como establecer las bases para la coordinación entre el SAT y el Municipio de Santiago Papasquiaro en materia de administración tributaria.

Este Convenio de Colaboración Administrativa tiene como finalidad establecer las bases para la coordinación entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro en materia de administración tributaria.

ANEXO A. NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

- CONSTANCIA DE MAYORIA Y PERIODICO OFICIAL
- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H.
AYUNTAMIENTO
- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Regímen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre
el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro

NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN:**

- Secretario.- C.P. Jesús Arturo Díaz Medina.
- Subsecretario de Ingresos.- C.P. Julio César Arce Valencia.
- Director de Recaudación.- L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto.

MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO

- Presidente Municipal.- Ing. Albino Ponce Corral
- Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento.- Lic. Oscar Daniel Escobedo Miranda.
- Directora Municipal de Administración y Finanzas.





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO





INE

IDMEX1573015235<<0237064801093
5802184H2712310MEX<02<<05844<4
DIAZ<MEDINA<<JESUS<ARTURO<<<<



PARA TODOS
Dgo



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

C.P. Julio Cesar Arce Valencia

como

Subsecretario De Ingresos De La Secretaria De Finanzas Y Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

J
COTIZADO

[Signature]
DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

LOMA DE AGONCAGUA 437
PARQUE LOMA DORADA 38194
DISTRITO DOG
 Lote 0000607000600 MIO DE PROPIEDAD
 KM DE LA CARRETERA ARVILLAS 000012000
 KM 42 VIAL 008512HOGARILLOS
 KM 00 MONTEVIDEO 006
 KM 0001 VIAL 00217
 KM 0001 ALMENDRAL 2020

A small, high-contrast black and white portrait of a man wearing glasses and a dark jacket.

2029764223



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

L.A. J Crecenciano Astorga Prieto

como

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

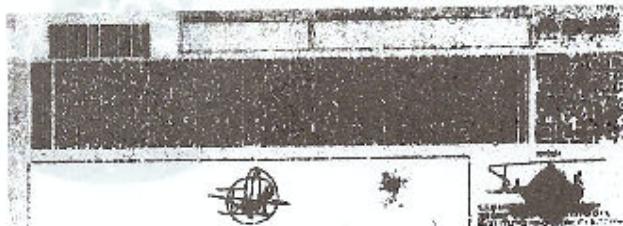
Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Enero de 2018.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





IDMEX1717704661<<0292089183016
7610260H2812313MEX<01<<04720<3
ASTORGA<PRIETO<<J<CRECENCIANO<



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROCESO ELECTORAL 2015-2016**

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al municipio de: Santiago Papasquiaro, Dgo. en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108, párrafo I, fracción XVI y 266, párrafo I, Fracción X, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección para integrantes de los Ayuntamientos, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, se expide a la fórmula integrada por el C. ING. ALBINO PONCE BARRÓN como Presidente Propietario y al C. EULOGIO LECHUGA MENDOZA, como Presidente Suplente, así como al C. AIDE IRAIS HERRERA ALMODÓVAR, como Síndico propietario, y al C. MAURILIA SÁNCHEZ FAYELA, como Síndico Suplente, se les extiende la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

En Santiago Papasquiaro, Dgo., a los 08 días del mes de Junio de 2016.

CONSEJO MUNICIPAL

Santiago Majoredo D.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

PRESIDENTE PROPIETARIO

SÍNDICO-PROPIETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PRESIDENTE SUPLENTE

SÍNDICO SUPLENTE

Ejemplar para el candidato electo.





Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



EDAR

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

DECRETO DE APROBACIONES Y DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 7 DE
JULIO DE 2016

No. 54 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 558.- QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

DECRETO No. 559.- QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 255 DE LA LEY DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

DECRETO No. 560.- QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTICULOS 44 Y 48 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 15

DECRETO No. 561.- QUE CONTIENE REFORMA AL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 1800 TER DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 20

DECRETO No. 562.- QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 341 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 24

DECRETO No. 563.- QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 28

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

RESULTADOS
DE COMPUTO DEL IEPC.

RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE ELECCION DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO.
 RESULTADOS DEL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.
 RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS Y REPRESENTACION PROPORCIONAL
 RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR.
 INTEGRACION DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2016-2019
 DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PERIODO 2016-2018.
 DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2016-2018.
 ACUERDO N° 175.- POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
 DECLARACION DE VALIDEZ OFICIAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 33

PAG. 34

PAG. 35

PAG. 36

PAG. 37

PAG. 47

PAG. 48

PAG. 49

PAG. 73

ACUERDO N° 176.

EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON CARÁCTER PERMANENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, DÉ SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN ATENCION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

PAG. 74

ACUERDO N° 177.-

EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APROVECHA LA PROPIUESTA DE DESIGNACION DEL ORGANO DE ENLACE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ATENDERIA LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ATENCION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

PAG. 82

EDICTO

EDICTO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SETE PROMOVIDO POR MIGUEL HERNANDEZ OLIVAS EN CONTRA DE LUCIA LARA GALLEGOS DEL Poblado "DAMIAN CARMONA" DEL MUNICIPIO DE POANAS, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 91

INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO
2016-2018

MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO POLITICO	PROPIETARIO	SUPLENTE	GENERO
SANTO DOMINGO PAQUERUARO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ALBINO PONCE BARRON	EULOGIO LECHUGA MENDOZA	MASCUINO
	SINDICO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUDRE IRAS HERRERA ALMODOVAR	MARLUPICA SANCHEZ FAMILIA	FEMENINO
1º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SERGIO ARTURO FAVILA RODRIGUEZ	CHRISTIAN FERNANDO ALMODOVAR NUÑEZ	MASCUINO
2º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARIA AMASTADIA ANAYA MACHADO	PERLA ADONIA MENDEZ MOTA	FEMENINO
3º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CRUZ VILLARREAL SARAVIA	JACOB BLUCKERT WILDEBRANDT	MASCUINO
4º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	RAMONA GISELA CHADEZ VILLARREAL	DORA ENTELA CASLUS ORTEGA	FEMENINO
5º REGIDOR			OSCAR GUADALUPE FLORES RIVERA	MIGUEL ANGEL DIAZ HERRERA	MASCUINO
6º REGIDOR		PARTIDO ACCION NACIONAL	JOSIE ANGEL GARCIA BARRAZA	ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA	MASCUINO
7º REGIDOR		PARTIDO ACCION NACIONAL	MARGARITA MARIA DE ALVOCODE JACQUEZ JACQUEZ	ALEJANDRA MARTINA GANDARA GARCIA	FEMENINO
8º REGIDOR		PARTIDO ACCION NACIONAL	ADOLFO CHAVARRIA NIÑO	PEDRO GARNALLES GARNOLA	MASCUINO
9º REGIDOR		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SONIA ARACELI QUINONEZ HERRERA	LUISA LULIA AVALOS CARRASCO	FEMENINO
PRESIDENTE MUNICIPAL		PARTIDO DEL TRABAJO	JANIE SARMENTO MICHACA	EJUAS SANTOYO MADERA	MASCUINO
SINDICO		PARTIDO DEL TRABAJO	IDALIA ELIZABETH HERNANDEZ ORTIZ	ANA MARIA RUEDA CANALES	FEMENINO
1º REGIDOR		PARTIDO DEL TRABAJO	LUAN MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	CESAR PAULIA EBRIJUELO	MASCUINO
2º REGIDOR		PARTIDO DEL TRABAJO	MA DEL PILAR PINEDA CARVAJAL	ANGELICA MARIA FLORES AVILA	FEMENINO
3º REGIDOR		PARTIDO DEL TRABAJO	PEDRO CASTRO BARRON	JORGE ALEJANDRO TORRES ALFERES	MASCUINO
4º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARIA GUADALUPE DIAVOS GONZALEZ	CATALINA BETANCOURT ESCALANTE	FEMENINO
5º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DAGOBERTO ACOSTA SOTO	NEBLIS BARROS CISNEROS	MASCUINO
6º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DALLA GOMEZ DIAVOS	MARIA DEL ROSARIO CANALES GALVAN	FEMENINO
7º REGIDOR		NUEVA ALIANZA	JORGE PUENTE ONTIVEROS	JOSIE REINE BARRON	MASCUINO
TAMAULIPA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	HECTOR MANUEL CASTILLO MEDINA	MARIO ISMAEL LEON AGUILAR	FEMENINO
SINDICO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ROSA ANTONIA ANTIA BELTRAN	AMELIA ACUÑA AP UZURRAGA	MASCUINO
1º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	FRESCO RAMIREZ OLIVAS	HANUEL ROSARIO GANZ CAMPOS	FEMENINO
2º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DORA ESTHER CORONEL AISPURO	MARIA DE JESUS AISPURO AISPURO	MASCUINO
3º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JOSE INEA CABRALES NUÑEZ	MARTIN FELIX ROMERO SAENZ	FEMENINO
4º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	M. ELENA NUÑEZ SAMANIO	MARIA CORAREZ QUIN ORDOÑO DURAM	MASCUINO
5º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	OMAR VILLA ARAGON	NOE NICOLENO VILLA RIOS	FEMENINO
6º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ADRIANA MOLINA MACHADO	SEVADA CASTELO AMBROZO	MASCUINO
7º REGIDOR		PARTIDO ACCION NACIONAL	JOSE JAVIER NUÑEZ AYON	SERGIO DE JESUS MACHADO AISPURO	FEMENINO
8º REGIDOR		PARTIDO ACCION NACIONAL	MARIA DE LA LUZ ANGULO ZAMUDIO	DAMACIA AINSULO ZAMUDIO	MASCUINO
9º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JESUS ANTONIO BOBADILLA NIÑUA	MARICO LIZANDRO QUINTERO CODOV	MASCUINO
TEPEHUANES	PRESIDENTE MUNICIPAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ENRIQUE CORRAL LOPEZ	ERNESTO SOLIS RODRIGUEZ	FEMENINO
SINDICO		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ROSA MARIA ANDRADE	RAMONA FREYES CARRERA	MASCUINO
1º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SERGIO VARGAS MIER	GUERRERO MARTINEZ CORRAL	FEMENINO
2º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARTHA LETICIA URIBE MONTES	HA DE LOURDES FAYE A SANCHEZ	MASCUINO
3º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JOSE RAMON HERNANDEZ REYES	ANTONIO MENOLDA SANCHEZ	FEMENINO
4º REGIDOR		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ALONSO NUÑEZ HERNANDEZ	SANDRA LUZ FLORES CAZARES	MASCUINO
5º REGIDOR		MOVIMIENTO CIUDADANO	JESUS JOSE DE LEON CORRAL	CLEMENTE MARTINEZ GUERRERO	FEMENINO
6º REGIDOR		MOVIMIENTO CIUDADANO	MARIA ANGELICA AGUILERA VELAZQUEZ	CELIA ARIAH MOWARREZ HERNANDEZ	MASCUINO
7º REGIDOR		MOVIMIENTO CIUDADANO	JOSE MANUEL CORRAL MELEIRO	JUAN MANUEL CORRAL CORRAL	MASCUINO

No

C

J



SANTIAGO PAPASQUIARO

NOMBRAMIENTO
OFICIO No. 185/2016

C.P. BRENDA LECHUGA MENDOZA
P R E S E N T E

Por el presente me permito comunicar a Usted, que este H. Ayuntamiento, ha tenido a bien otorgarle, derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 001/2016 con fecha del día 1 de septiembre del 2016, el Nombramiento de:

DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN 2016-2019

Este nombramiento se le extiende, teniendo en cuenta su capacidad y espíritu de servicio, por lo cuál lo exhortamos a que cumpla sus funciones de la mejor manera posible.

ATENTAMENTE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., 1 SEPTIEMBRE DEL 2016
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Albino Ponce Barrón
ING. ALBINO PONCE BARRÓN





SANTIAGO PAPASQUIARO

NOMBRAMIENTO
OFICIO No. 003/2016

LIC. OSCAR DANIEL ESCOBEDO MIRANDA
P R E S E N T E

Por el presente me permito comunicar a Usted, que este H. Ayuntamiento, ha tenido a bien otorgarle, derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 001/2016 con fecha del día 1 de septiembre del 2016, el Nombramiento de:

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2016-2019

Este nombramiento se le extiende, teniendo en cuenta su capacidad y espíritu de servicio, por lo cuál lo exhortamos a que cumpla sus funciones de la mejor manera posible.

ATENTAMENTE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., 1 SEPTIEMBRE DEL 2016
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


ING. ALBINO PONCE BARRÓN





Página 8 de 11

**ANEXO B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS
AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"**

DEPARTAMENTO	DOMICILIO	TELEFONO
DESARROLLO ECONOMICO	UNIDAD ADMINISTRATIVA Blvd. Los Arcos esq. Prol. Sierra Fracc. Las Hacienditas	(674) 86 218 46
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	PRESIDENCIA MUNICIPAL C. Riva Palacio No. 19 Col. Centro	(674) 86 202 68
DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA Blvd. Los Arcos esq. Prol. Sierra Fracc. Las Hacienditas	(674) 86 218 46

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro.



Página 9 de 11

ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
L.A. J. Crecenciano Astorga Prieto	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	j.astorga@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx



Página 10 de 11

ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DE "EL MUNICIPIO"

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
Ing. Albino Ponce Barrón	C. Presidente Municipal	(674) 86 207 27	albinoponcebarron@hotmail.com
Lic. Oscar Daniel Escobedo Miranda	C. Secretario del Ayuntamiento	(674) 86 207 27	daniel.escobedo.miranda@gmail.com
C.P. Brenda Lechuga Mendoza	Tesorera Municipal	(674) 86 207 10	brendalechuga03@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro



Página 11 de 11

ANEXO E. TRAMITES Y SERVICIOS

TRAMITE O SERVICIO	DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA	Correo electrónico
Todo tipo de solicitudes de apoyo e inscripción a programas	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	desarrollo_economico@santiagopapa.squiaro.gob.mx
Apertura de negocios	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	desarrollo_economico@santiagopapa.squiaro.gob.mx
Solicitud de apoyos y subsidios	DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	tesoreriastgo@hotmail.com
Pago a proveedores y emisión de facturas	DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	tesoreriastgo@hotmail.com
Solicitud de apoyos con costos mayor a \$30,000.00	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	desarrollo_rural@santiagopapasquiaro.gob.mx
Solicitud de créditos ganaderos, agrícolas, comerciales, etc...	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	desarrollo_rural@santiagopapasquiaro.gob.mx

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Santiago Papasquiaro.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208. colonia del Maestro, Durango. Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado